

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 680013105005-2020-00204-00
Referencia: Rechaza demanda por no subsanar
Demandante: José Luis Espinoza Lizcano
Demandada: Armoning y MSI Construcciones LTDA

Expediente número 2020-204

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al **DESPACHO** del señor Juez paso las presentes diligencias, para lo del caso. Bucaramanga, septiembre 2 de dos mil veinte (2020).

MARIA ISABEL MONCADA ACUÑA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER
Palacio de Justicia. Oficina 351. Tel. 6333592
correo electrónico: j051cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, septiembre dos (02) de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término legal, es del caso disponer el rechazo de la misma, destacando el Despacho, que el trámite se surtió bajo la forma digital, luego no hay documentos que devolver a la parte demandante, debiéndose disponer el archivo de la actuación, previa desanotación en el Sistema Justicia Siglo XXI.

Atendiendo todo lo anterior, el **Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior demanda, por lo dicho en la motivación.

SEGUNDO: Debido a que el trámite se surtió íntegramente en la modalidad digital no existen anexos que devolver.

TERCERO: ARCHIVAR la actuación, previa desanotación en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

JORGE ALONSO MORENO PEREIRA

Juez

Mega

=====
|| JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO ||
|| BUCARAMANGA, SANTANDER ||
|| NOTIFICACIÓN POR ESTADO ||
|| El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en ||
|| ESTADO No. 075 del 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020. ||
||  ||
|| MARIA ISABEL MONCADA ACUÑA ||
|| SECRETARIA ||
=====